

todos los convenientes medios : Y porque prescindiendo de todas las antecedentes razones de equidad , y beneficio publico , y aunque se atendiese à lo rigorosamente dispuesto por Derecho , no se hallaria , que al Vecino como tal , le compitiesse Privilegio de preferencia , ò tantò en los Pastos de Propios apropiados de sus Pueblos ; y por el contrario era clara la prohibicion , que todo Pastor , ò Ganadero , aun con el pretexto de Vecindad , tenia de comprar Pastos , en que el Trashumante tenia possession , porque se hallassen en costumbre de arrendarse ; y si la equidad podia dar lugar à dicho Privilegio , tan notorio como lo antecedente , era , que con perjuicio de tercero , y tan considerable como el expuesto de la pèrdida de el derecho de possession , no podia haver equidad , pues en substancia se trataba por el Vecino de adelantar sus lueros , y por el Ganadero trashumante de evitar su daño : Y porque la misma razon , que en las Dehesas de Propios havia en la de Boyales , y en los Comunes arbitrados con Facultad , pues el Privilegio de possession , sin diferencia , estaba concedido en todos los Pastos ; y como los que disfrutaban los Ganados trashumantes en Dehesas Boyales eran los sobrantes de los de la Labor , con cuya carga , como que era su destino , se arrendaban , y aun la Ley excluia de su aprovechamiento a los Vecinos que no eran de la Labor , siendo seguro , que contra el derecho de possession del Trashumante , que era Real , no podia haver preferencia en el Vecino , à quien solo correspondia el uso , con determinados Ganados , y sucedia lo mismo en los comunes arbitrados con Facultad Real , que excluia toda la razon de equidad para la preferencia ; pues como estos fuesen propia dotacion para la manutencion de Vecinos , y por lo mismo estuviesse prohibida su venta , la Facultad para el acotamiento no se concedia sino en el supuesto de que fuesen sobrantes para los Vecinos , y assi qualquiera tenia derecho de resistirla , y oponerse à su concession , como lo acreditaba la Providencia del nuestro Consejo ; y si por sobrantes se subhastaban , era claro , que faltaba la necesidad del Vecino , y la razon de

